

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 054-2018-EF/52.03

Mediante Oficio Nº 0011-2019-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, publicada en la edición del 30 de diciembre de 2018.

En la página 61.-

DICE:

“Artículo 3.- Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos.

(...)

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

(...)

c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.”

DEBE DECIR:

“Artículo 3.- Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos.

(...)

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

(...)

c. Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.2 del artículo 3 precedente.”

En la página 62.-

DICE:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.-

(...)

Únicamente durante el mes de enero de 2019, pueden utilizar el procedimiento aprobado por la Resolución Directoral Nº 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias, solo por falta del DNIE, previa comunicación a la DGETP.

Segunda.- Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 precedente, continúan utilizando el procedimiento aprobado para el efecto por la Resolución Directoral Nº 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias, durante el primer trimestre de 2019.

(...)

DEBE DECIR:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.-

(...)

Únicamente durante el mes de enero de 2019, pueden utilizar el procedimiento aprobado por la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 y sus modificatorias, solo por falta del DNle, previa comunicación a la DGETP.

Segunda.- Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 precedente, continúan utilizando el procedimiento aprobado para el efecto por la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 y sus modificatorias, durante el primer trimestre de 2019.

(...)”